



SUMARIO

• NOTICIAS DE INTERÉS:

EMPLEO: Nuevas medidas para luchar contra el paro en Europa.

- Líneas directrices para el empleo
- Objetivos principales.

NUEVA COMISIÓN:

- Ratificada por el nuevo Parlamento el 15 de Septiembre.

FONDOS

ESTRUCTURALES:

- Zonas objetivo nº 1 en España.
- Presupuesto para España 2000-2006.
- Iniciativas comunitarias.

• NUEVAS PROPUESTAS.

- Programa cultura 2000.
- Programa de energía SAVE.
- Programa de medio ambiente LIFE III.

• EL EURO.

- Legislación relativa al euro.

■ NOTICIA DE INTERÉS.

EMPLEO. Nuevas medidas para luchar contra el paro en Europa.

El paro es un problema común a todos los países de la Unión Europea desde hace años. Si la Unión Europea dice a cada Estado miembro lo que va bien en su país y les pide que actúen en un cierto sentido en los ámbitos más problemáticos, puede ayudarles a luchar eficazmente contra el paro. Así lo propuso la Comisión Europea por primera vez a principios de septiembre en el Consejo de Ministros de la UE. Esta propuesta forma parte de un conjunto de medidas para el empleo. El Tratado de Amsterdam, la nueva «constitución europea» vigente desde el 1 de mayo, permite a la UE hacer tales recomendaciones a sus Estados miembros.

Estas recomendaciones no salen del sombrero mágico de dos o tres expertos. Antes de proponerlas, los responsables europeos examinaron detalladamente la situación del empleo en los diferentes países a la luz de las medidas europeas ya tomadas. Desde hace cerca de dos años, la UE trabaja duramente para luchar contra el paro en el conjunto de la Unión. Ha aprobado orientaciones válidas para todos sus Estados miembros, las «líneas directrices para el empleo», para los años 1998 y 1999. Para aplicarlas en cada país, las autoridades han puesto en marcha un plan de acción nacional.

En un informe publicado a principios de septiembre se detalla cómo han realizado sus planes de acción de 1998 los Estados miembros de la UE y cómo han puesto en práctica las líneas directrices europeas de 1999.

A partir de ahí, la Comisión Europea ha podido proponer tanto las líneas directrices para el empleo para el año 2000 como las primeras recomendaciones a los Estados miembros.

Conviene recordar que, en el marco de las **líneas directrices** para el año pasado y éste, la UE quiere desarrollar cuatro elementos esenciales: la capacidad de inserción profesional de los parados,

BOLETÍN DE INICIATIVAS EUROPEAS

Edita y Coordina:

Diputación Provincial de Almería.
Departamento de Iniciativas Europeas.
Pilar García Flores
Virginia López Rodríguez
E-mail: Peuropeos@dipalme.org
Tel.: 950 21 15 90

Entidad colaboradora: Unicaja Almería

Imprime: Imp. Cervantes, Almería

Depósito Legal: AL-156-1999

el espíritu de empresa, la capacidad de adaptación a los cambios y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para el año 2000, las líneas directrices propuestas mantienen estos cuatro objetivos principales, a los que añaden algunos reajustes. En primer lugar, se requieren más acciones preventivas individuales para los parados. También hay que facilitar el acceso a Internet en las escuelas y permitir la adquisición de conocimientos en tecnologías de la información en la escuela.

Las propuestas insisten en la necesidad de seguir dos vías. Por una parte, la modernización de la organización del trabajo, que requiere el acuerdo entre patronal y empleados. Por otro lado, la creación de empleos a escala local con la participación de los servicios públicos de empleo. Por último, y no por ello menos importante, las líneas directrices preconizan la prolongación de la vida laboral entre los mayores de 50 o 60 años.

El compromiso más llamativo tomado hasta ahora por los Estados miembros de la UE en el ámbito del empleo es el de ofrecer una oportunidad, como muy tarde en el 2002, a todos los jóvenes parados antes de que pasen seis meses sin trabajo y a todos los otros parados antes de que cumplan 12 meses sin trabajo.

NUEVA COMISION EUROPEA.

La nueva Comisión Europea, ha sido ratificada por el nuevo Parlamento el 15 de septiembre. Los nuevos 20 miembros permanecerán en sus puestos hasta el 22 de enero del 2005, presididos por el italiano Romano Prodi. La representación española en el nuevo equipo será Loyola de Palacio en la Vicepresidencia encargada de las relaciones con el Parlamento y la DG de «Transporte» y DG de «Energía» y Pedro Solbes Mira con responsabilidad en Asuntos Económicos, Monetarios y Oficina Estadística

FONDOS ESTRUCTURALES

El Diario Oficial de las Comunidades Europeas ha publicado la lista de regiones incluidas en el nuevo **OBJETIVO Nº 1** de los Fondos Estructurales para el período 2000- 2006. En España serán elegibles como regiones de este objetivo, las siguientes: Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla - La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana, **Andalucía**, Región de Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla.

Sólo Cantabria, ha quedado fuera de las que anteriormente pertenecían, al objetivo 1 ; ésta se va a beneficiar de unas medidas transitorias, al igual que el resto de regiones que han dejado de ser objetivo nº1

Los recursos para las regiones de OBJETIVO nº 2 van a actuar en España sobre el 22% de la población total .

El **presupuesto** para España en todo el periodo 2000 - 2006 de los Fondos Estructurales va a ser de 43.087 millones de euros. Se distribuirán de la siguiente forma: 37.744 millones para las regiones de objetivo nº1, 352 millones para la adecuación transitoria de Cantabria , 2.553 para las regiones objetivo nº 2, 98 millones para la adaptación de las regiones que salen fuera del objetivo nº 2 , 2.140 millones para el objetivo nº 3 y 200 millones para el instrumento pesquero fuera de objetivo nº 1.

Las **Iniciativas Comunitarias** en el actual período de programación se ven reducidas tanto en lo que se refiere a su dotación financiera, que pasa del 9% del total de los recursos a un 5,35%, como en el número de las mismas que reduce las trece anteriores a las cuatro actuales.

- INTERREG : 4.875 millones euros
- URBAN : 700 millones euros
- LEADER : 2020 millones euros
- EQUAL : 2847 millones euros

■ NUEVAS PROPUESTAS.

PROGRAMA «CULTURA 2000»

El Consejo ha aprobado una posición común con el Parlamento, con vistas a la adopción de una decisión por la que se establece un único instrumento de financiación y programación a favor de la cooperación cultural: **PROGRAMA CULTURA 2000**.

El programa se establece para el período 2000-2004, y contribuirá al desarrollo de un espacio cultural común a los pueblos europeos. Favorecerá la cooperación entre los creadores, los operadores culturales, los promotores tanto públicos como privados, las redes culturales, etc.

Los objetivos a lograr serán los siguientes:

- Promover el diálogo cultural, el conocimiento mutuo de la cultura y la historia de los pueblos europeos.
- Compartir y destacar, el patrimonio cultural común de importancia europea; difundir las técnicas y promover las prácticas adecuadas para su conservación y salvaguarda.
- Promocionar la creación, la difusión transnacional de la cultura y la circulación de artistas, creadores, otros operadores y profesionales de la cultura y sus creaciones, con especial énfasis en los jóvenes socialmente desfavorecidos así como en la diversidad cultural.
- Tener en cuenta el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico...

El programa CULTURA 2000 se basará en los actuales: ARIADNA, CALIDOSCOPIO y RAFAEL, tras la evaluación positiva de aplicación de éstos en la acción comunitaria a favor de la cultura.

La dotación financiera de ejecución del programa Cultura 2000, para el período contemplado, es de 167 millones de euros.

PROGRAMA DE ENERGIA «SAVE»

El Consejo ha aprobado recientemente una posición común con el Parlamento para la próxima adopción del programa plurianual del uso racional y eficiente de los recursos energéticos «SAVE». Este programa que está actualmente condicionado a su aprobación definitiva, tiene una duración de cinco años 1998-2002. Los objetivos prioritarios del programa son los siguientes:

- Estimular las medidas de eficiencia energética en todos los sectores.
- Incentivar las inversiones orientadas a la conservación de energía por parte de los consumidores privados y públicos y de la industria.
- Crear las condiciones para mejorar la intensidad energética del consumo final.

La dotación financiera será de 64 millones de euros, para el período 1998-2002.

MEDIO AMBIENTE «LIFE III»

Propuesta de Reglamento del Consejo sobre el instrumento financiero para el medio ambiente «LIFE III». La aprobación definitiva se espera para final de año.

El objetivo general de LIFE es contribuir al desarrollo de la política comunitaria de medio ambiente.

Consta de tres ámbitos temáticos:

- LIFE- MEDIO AMBIENTE
- LIFE-NATURALEZA
- LIFE-TERCEROS PAISES

La ayuda económica se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos, los porcentajes de las ayudas concedidas por la Comisión variarán siempre en función del ámbito temático, del tipo de proyecto y de la acción específica de que se trate.

■ EL EURO

LEGISLACION RELATIVA AL EURO

En las próximas líneas, se recoge la legislación más importante relativa a la adopción de la moneda única. Evidentemente existe muchísima más, pero el conocimiento de la que aquí se expone es imprescindible si se quiere estar bien informado del cuerpo legislativo que está detrás del euro

- Reglamento (CE) N° 1103/97 del Consejo de 17 de junio de 1997, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro (DOCE L 162)

Este reglamento define el estatuto jurídico del euro. En el mismo se establecen las equivalencias entre un ECU y un euro, el principio de continuidad de los contratos y cómo se han de llevar a cabo las conversiones y redondeos derivados de la introducción del euro.

- Reglamento (CE) N° 974/98 del Consejo sobre la introducción del euro de 3 de mayo de 1998 (DOCE L 139). Entró en vigor el 1 de enero de 1999. Establece que el euro se divide en 100 centimos, que las monedas nacionales son expresiones del euro y el principio de no obligación, no prohibición.

- Reglamento (CE) N° 2866/98 del Consejo sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro (DOCE L 359). En este reglamento se puede obtener el valor del euro frente a las once monedas a las que sustituye.

- «Recomendación de la Comisión en relación con la doble indicación de precios y otros importes monetarios», 23 de abril de 1998 (DOCE L 130). Recomienda una serie de directrices de cara a facilitar la transición de los consumidores y los empleados al euro.

- «Recomendación de la Comisión relativa al diálogo, al seguimiento y a la información para facilitar la transición al euro», Comisión Europea, 23 de abril de 1998. (DOCE L 130). Se centra en el problema que pueda surgir en las PYMES, y muy especialmente en su relación con las grandes empresas.

- Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del euro. BOE 18 de diciembre de 1998. Conocida como la *Ley Paraguas*, en ella se recogen aspectos tan importantes como el principio de gratuidad, el efecto continuidad, los redondeos, la redenominación, etc

- Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, complementaria de la Ley sobre introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998 de 23 de diciembre por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro. BOE 24 de diciembre de 1998.

- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro. BOE 24 de diciembre de 1998.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Presidencia
Departamento de Iniciativas Europeas